



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 089-2022-MPLM-SM/CM

San Miguel, 11 de octubre de 2022.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 19-2022 de fecha 11 de octubre de 2022, la Opinión Legal N° 568-2022-MPLM-SM-OAJ/RAAV de fecha 21 de octubre de 2022, Oficio N° 029-2022-VILLA VISTA, de fecha 01 de setiembre de 2022, sobre solicitud de corrección de nombre y/o denominación de la Municipalidad del Centro Poblado Menor de Villa Vista, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, norma concordante con el artículo 194° de la Constitución Política establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 4) del artículo 4° de la Ley N° 23853, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, existe municipalidades en los pueblos, centros poblados, caseríos, comunidades campesinas y nativas, que determine el Concejo Municipal Provincial, su denominación es municipalidad delegada;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, desde el momento de su promulgación, en sus disposiciones complementarias Vigésimo Quinta, deroga la Ley N° 23853 que aprueba la Ley Orgánica de Municipalidades. El artículo 128° y los siguientes de la Ley Orgánica de Municipalidades se refieren a las municipalidades de centros poblados. Es decir, en el capítulo específico de centros poblados no se precisa su naturaleza, sino que se describen algunos elementos vinculados a su creación y características;

Que, las Leyes N° 23853 y N° 23854, estuvieron vigentes del 01 de enero de 1984 hasta el 25 de mayo del 2003, y durante ese periodo dichas municipalidades se denominaron municipalidades delegadas, y está siendo sustituida por municipalidades centro poblados menores, hasta la promulgación de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el 26 de mayo 2003, a partir de ella se le denominan municipalidad de centro poblado;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 370-2021-MPLM-SM, de fecha 01 de junio del 2021, se aprueba la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de "SAN JOSE DE VILLA VISTA" dentro de la vigencia de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por las Ley N° 30937 y Ley N° 31079;

Que, mediante la Resolución Municipal N° 036-2000-MPLM-SM/A, se aprueba la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado Menor, provincia de La Mar;

Que, mediante Ley N° 23854, en su artículo primero aprueba la modificación, respecto a lo siguiente: 1) La denominación "MUNICIPALIDAD DELEGADA", quedando sustituida por "MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO MENOR". Y mediante Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, se deroga expresamente, la Ley N° 23853, sus normas legales complementarias y toda disposición legal que se oponga a dicha ley, en lo que corresponda;

Que, al ser derogadas las precitadas leyes, de conformidad a lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, de su artículo 128°, se les reconoce la existencia de municipalidades de centros poblados, otorgándole una denominación propia y específica, por lo que mediante la Ordenanza Municipal N° 370-2021-MPLM-SM, de fecha 01 de junio del 2021, se aprobó la ADECUACION de la Municipalidad del Centro Poblado de "SAN JOSE DE VILLA VISTA" dentro de la vigencia de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por las Ley N° 30937 y Ley N° 31079;

Que, mediante Oficio N° 029-2022-VILLA VISTA, de fecha 01 de setiembre de 2022, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de San José de Villa Vista, solicita la corrección de nombre y/o denominación de la Municipalidad del Centro Poblado Menor de San José de Villa Vista a "Municipalidad del Centro Poblado de San José de Villa Vista";





Municipalidad Provincial de
LA MAR - VRAEM

¡Llaqtanchikpaq Llamkasun!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 089-2022-MPLM-SM/CM

San Miguel, 11 de octubre de 2022.

Que, mediante Opinión Legal N° 568-2022-MPLM-SM-OAJ/RAAV de fecha 21 de setiembre de 2022, el Asesor Jurídico emite opinión: 1) Sugiere declarar PROCEDENTE MODIFICAR la denominación de la "MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO MENOR DE SAN JOSE DE VILLA VISTA", estableciéndose la nueva denominación como: "MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO DE SAN JOSE DE VILLA VISTA", del distrito de Chungui, de la provincia de La Mar, departamento de Ayacucho, dentro de la vigencia de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificadas por la Ley N° 30937 y N° 31079, a partir de la expedición de la presente resolución;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** de los presentes del Concejo Municipal, se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, la denominación de la "MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO MENOR DE SAN JOSE DE VILLA VISTA", a "MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO DE SAN JOSE DE VILLA VISTA", del distrito de Chungui, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Informática la publicación del presente en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar www.munilamar.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente al Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de San José de Villa Vista, distrito de Chungui, provincia de La Mar, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO

Teodosio Zamora Figueroa
ALCALDE